

# **DIARIO DE SESIONES**

## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **XXXIII PERIODO LEGISLATIVO**

### **9a. SESION EXTRAORDINARIA**

### **REUNION N° 39**

**10 de febrero de 2005**

**PRESIDENCIA:** del señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ.

**SECRETARIA :** de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRION de CHRESTIA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.

### **BLOQUES LEGISLATIVOS**

#### **Movimiento Popular Neuquino (MPN)**

CAMPOS, Rubén Enrique  
CASTOLDI, Gemma Alicia  
ESPINOSA, Jorge Attilio  
FARIAS, Sergio Antonio  
FIGUEROA, Yolanda  
GARRIDO, María Cristina  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro  
IRIZAR, Carlos Alberto  
MAESTRA, Silvana Raquel  
MESPLATERE, Constantino  
MOLINA, Osvaldo Omar  
MUÑOZ, Daniel Alberto  
STORIONI, Cristina Adriana  
SUSTE, Francisco Mirco  
VARGAS, Irma Amanda  
VEGA, Bernardo del Rosario

#### **Partido Justicialista (PJ)**

CONDE, María Adela  
CONTE, Jorge Eduardo  
KOGAN, Ariel Gustavo  
ROMERO, Gabriel Luis (\*)

#### **Unión Cívica Radical (UCR)**

INAUDI, Marcelo Alejandro

#### **Apertura Popular del Neuquén (APN)**

ACUÑA, Herminda  
MACCHI, Carlos Alberto (\*)  
SANCHEZ, Carlos Enrique

#### **Opción Federal (OF)**

RACHID, Horacio Alejandro  
SALDIAS, Olga Beatriz

#### **RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)**

MESTRE, Eduardo Domingo

#### **El Frente y la Participación Neuquina (FPN)**

TOMASINI, Pablo Fernando

#### **Frente ARI-Encuentro Neuquino (FAEN)**

KREITMAN, Beatriz Isabel  
MORAÑA, Carlos Alberto  
RADONICH, Raúl Esteban

#### **Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)**

ROJAS, Ricardo Alberto

#### **Corriente Patria Libre (CPL)**

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

#### **Coherencia y Honestidad (CyH)**

GALLIA, Enzo (\*)

(\*) Ausente con aviso

## **SUMARIO**

**1 - APERTURA DE LA SESION**

**2 - LEY ORGANICA DE MINISTERIOS**

(Su modificación)

(Expte.E-003/05 - Proyecto 5266)

Consideración en particular del proyecto de Ley 5266.

**I - Moción de reconsideración para el artículo 35**

(Art. 137 - RI)

Efectuada por el señor vicepresidente 1º a/c de Presidencia, diputado Oscar Alejandro Gutierrez. Se aprueba. Se sanciona como [Ley 2487](#).

## **ANEXO**

### **Sanciones de la Honorable Cámara**

- [Ley 2487](#)

**1**

**APERTURA DE LA SESION**

*- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días de febrero de dos mil cinco, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 11,12', dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Buenos días, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Herminda Acuña, Rubén Enrique Campos, María Adela Conde, Jorge Eduardo Conte, Jorge Attilio Espinosa, Sergio Antonio Farías, Enzo Gallia: ausente con aviso, María Cristina Garrido, Manuel María Ramón Gschwind, Oscar Alejandro Gutierrez, Marcelo Alejandro Inaudí, Carlos Alberto Irizar, Ariel Gustavo Kogan, Beatriz Isabel Kreitman, Carlos Alberto Macchi: ausente con aviso, Silvana Raquel Maestra, Constantino Mesplater, Eduardo Domingo Mestre, Osvaldo Omar Molina, Carlos Alberto Moraña, Raúl Esteban Radonich, Ricardo Alberto Rojas, Olga Beatriz Saldías, Carlos Enrique Sánchez, Cristina Adriana Storioni, Francisco Mirco Suste, Pablo Fernando Tomasini y Bernardo del Rosario Vega.

Total, veintiséis diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Con la presencia de veintiséis diputados, vamos a dar comienzo a la novena sesión extraordinaria, Reunión N° 39.

Invito a la diputada Cristina Storioni y al diputado Raúl Radonich a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

*- Así se hace.*

*- Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura al único punto del Orden del Día.

**2**

**LEY ORGANICA DE MINISTERIOS**

(Su modificación)

(Expte.E-003/05 - Proyecto 5266)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece una nueva estructura Orgánica de Ministerios.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

*- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1°. Al leerse el artículo 2°, dice la:*

*- Se incorpora el señor diputado Daniel Alberto*

*Muñoz.*

*- Se incorpora la señora diputada Yolanda Figuroa.*

Sra. STORIONI (MPN).- Hay que modificar...

Sr. SUSTE (MPN).- Tienen que ser todos “secretario”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo creo que lo que corresponde es poner “Secretaría de Estado”, porque es una Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- No, no, porque son los que integran el Gabinete; el secretario.

Sr. GSCHWIND (MPN).- O tomamos el criterio de poner “Ministerio” en todo y “Secretaría” o sino...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. FARIAS (MPN).- Yo creo que tiene que ser Ministerio y Secretaría...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. CAMPOS (MPN).- Porque si fuera mujer sería secretaria, Secretaría y Ministerio.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Yo creo que, partiendo del punto uno donde se ha personalizado y está correcto, dice: “vicegobernador de la Provincia”, todo lo demás tiene que ser en el mismo sentido: ministro, ministro, y al llegar allá, secretario, porque sino tendría que decir “Vicegobernación de la Provincia”, pero dice vicegobernador, luego ministros, luego secretarios. Creo que ése es el criterio. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Creemos que es lo correcto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Secretario. Entonces, son tres los que hay que corregir. Sería: “Secretario de Estado General de la Gobernación. Secretario de Estado de Energía y Minería. Secretario de Estado de Juventud y Deporte y Secretario de Estado de Prensa y Comunicación.”...

*- Se incorpora la señora diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... Está a consideración de los señores diputados el artículo 2°.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

*- Se incorpora el señor diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

*- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 3°, 4° y 5°. Al leerse el artículo 6°, dice el:*

- *Se incorpora la señora diputada Irma Amanda Vargas.*

- *Se retiran los señores diputados Jesús Arnaldo Escobar y Carlos Enrique Sánchez.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6°.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Por favor, en el inciso a) del apartado 1) quedó “intervenir en la fijación de los trabajos”?

VARIOS DIPUTADOS.- Sí.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Porque en el texto anterior decía “intervenir en la fijación de los objetivos” y me parece más propio que “trabajos” porque creo que puede haber sido un error de transcripción. ...

- *Dialogan varios señores diputados.*

Sr. MORAÑA (FAEN).- ... No hay trabajos políticos provinciales, hay objetivos...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Hay acciones.

Sr. CAMPOS (MPN).- Acciones políticas provinciales...

- *Dialogan varios señores diputados.*

Sra. VARGAS (MPN).- Por eso, objetivos y acciones, objetivos que se traducen en acciones.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, creo que podríamos dejarlo como está, teniendo en cuenta lo que ayer hablamos, sobre la facultad que tiene el gobernador de redactar, más allá de los errores de transcripción que hubiera. Al hablar de trabajos, dentro de esos trabajos están los objetivos, las acciones; por lo tanto, lo dejaría como está.

- *Se retira el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Voy a poner a consideración el artículo 6°.

Está a consideración de los señores diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado.

Continuamos con el artículo 7°.

- *Al leerse el artículo 7°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

En nuestra opinión, como lo adelantamos ayer, este artículo colisiona en cierta forma con el artículo 127 de la Constitución provincial; no deja muy en claro qué tipo de facultades el Poder Ejecutivo -que, por otro lado, pareciera por lo menos desde nuestra

interpretación de la Constitución no podría ser delegaría en los ministros, en sus colaboradores directos, en los ministros y secretarios de Estado. Si no hay una modificación en este artículo, nuestro Bloque va a votar negativamente a esta redacción.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, presidente.

En el mismo sentido que el diputado preopinante, es para anticipar el voto negativo de nuestro Bloque a la redacción tal cual está.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

*- Reingresa el señor diputado Carlos Enrique Sánchez.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, esto lo hablamos ayer. Creo que este artículo, que está incluido ya en los Presupuestos anteriores desde hace muchos años, en ningún lado dice que delega su responsabilidad sino determinadas facultades relacionadas.

Les voy a leer, señores diputados, lo que dice el título IV de la Ley de Ministerios de la Nación. El artículo 13 dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para delegar en los ministros y en los secretarios de la Presidencia de la Nación facultades relacionadas con las materias que le competen de acuerdo con lo que determina expresa y taxativamente por decreto.". El artículo 14 dice: "Los ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área, sin perjuicio del derecho de los afectados a deducir los recursos que correspondan.". El artículo 15 dice: "Las resoluciones que dicten los ministros tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico-administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo en el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente corresponda.". Creo que me exime de hacer más comentarios. Este tema de la Ley de Ministerios lo que pretende es hacer más ágil el ejercicio de las funciones de un gobernador y acá de ninguna manera está delegando sus funciones propias, sus responsabilidades sino funciones nada más. Por lo tanto, señor presidente, vamos a dejarlo como está.

*- Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 7°.

*- Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría.

Continuamos

*- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 8°. Al leerse el artículo 9°, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Creo que acá debería agregarse "... administrativos que competen a más de un Ministerio o Secretaría de Estado..." porque se lo incorporó arriba en el texto de lo que era el anterior artículo pero quedaría incoherente si no se pusiese "...

temas que competan a más de un Ministerio o Secretaría de Estado...” sino tendrían que intervenir los secretarios en cuestiones que competan a ministros. Entonces, me parece que eso sí debe haber sido una omisión.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Cómo quedaría la redacción, diputado?

Sr. MORAÑA (FAEN).- Quedaría: “Los ministros y secretarios de Estado pueden dictar Resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un Ministerio y/o Secretaría de Estado, y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está bien, perfecto.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 9º, con la corrección propuesta por el diputado Moraña.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

*- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 10º, 11, y 12. Al leerse el artículo 13, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- En la mitad de las competencias: “Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.”. Agregaríamos “del país”. Si están de acuerdo, “exterior del país”...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Lo que abunda no daña. ...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... En el exterior de la Provincia también puede ser. ...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... En el interior de la Provincia y exterior, o interior del país...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es sólo una propuesta, “exterior del país”...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- En el proyecto anterior decía “con el mundo” y si se deja ese término abarca lo exterior, las provincias, las relaciones con otras provincias y las relaciones con países en la firma de convenios...

*- Dialogan varios señores diputados.*

- *Risas.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo creo que lo correcto es poner “exterior del país”...

- *Dialogan varios señores diputados.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- Yo les pido que lean, dice “mundo”, o sea, no se rían pero dice “mundo”, en la Ley anterior dice “mundo”. Con el mundo dice. Ahí está.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDIAS (OF).- Yo creo que tiene que quedar como está, para mí está bien redactado, “exterior”, se supone que es todo lo que sea fuera del país, punto. Me parece que está claro “política exterior”...

- *Dialogan varios señores diputados.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo no quiero someter a una votación para poner “exterior del país”, creo que corresponde poner “exterior del país”. ...

- *Dialogan varios señores diputados.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... Dejémoslo como está, señor presidente, no vamos a hacer una polémica por esto!

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Lo dejamos como está.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 13.

- *Resulta aprobado.*

- *Se lee y aprueba sin objeción el artículo 14. Al leerse el artículo 15, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Un simple error de tipeo -creo yo-, por la mitad más o menos de este artículo, donde dice: “Entender en la formulación y desarrollo de políticas e implementación de procesos...”, al final dice: “... conformes las políticas y acciones...”, creo que esa “s” no va, me parece.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No va qué?

Sr. INAUDI (UCR).- La “s”...

- *Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 15 con la modificación.

- *Resulta aprobado.*

- *Al leerse el artículo 16, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Proponemos que pongamos: “Banco Provincia del Neuquén

Sociedad Anónima -y entre paréntesis la sigla (BPN SA)-, luego se le agregue: “Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo -y entre paréntesis (IADEP)-; y aparte, el siguiente párrafo: “El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) será conducido por el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA, y su presidente será el presidente del Banco Provincia del Neuquén SA y utilizará la misma infraestructura de servicios.”, ya estaba en la Ley anterior.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Respecto de las primeras modificaciones en cuanto a los nombres y siglas, no hay ningún inconveniente; en cuanto a la vinculación del Banco con el IADEP y su Directorio, ratificando la postura que en lo personal tuve en la gestión anterior, no vamos a compartir esa parte de la redacción por entender que se está derivando el Directorio de una empresa privada que se rige por la Ley de Sociedades, una persona de derecho privado, vinculándola con una persona de derecho público y eso entendemos que no corresponde. Así que en esa parte no vamos a compartir la redacción.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- De igual forma, señor presidente, si bien nosotros aceptamos que la dirección del Gobierno provincial defina la política respecto del IADEP y la política crediticia respecto del Banco Provincia del Neuquén, no nos parece que los dos organismos sean conducidos de igual forma por la misma persona, tienen objetivos - desde nuestro punto de vista- diferentes. ...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. KOGAN (PJ).- ... Que quede expresamente en el Diario de Sesiones que nuestro Bloque no acompaña que el IADEP esté conducido por el Banco Provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido y agregando algo que, a lo mejor, echa un poquito más de luz en el tema. IADEP significa: Instituto Autárquico. Defínense como instituciones autárquicas aquellas que -trátense del experto del Derecho Administrativo que fuere- tienen cinco o seis características: fines y funciones públicos, se manejan por su propio presupuesto, tienen reglamentos internos propios y su propia Ley de Contabilidad y aplican la Ley de Contabilidad de la Provincia o la Nación en forma subsidiaria; y una entidad que está regida, como el Banco Provincia Sociedad Anónima, por una rama del Derecho -en este caso el Derecho Privado, la Ley de Sociedades- no puede contener en su seno una entidad que es autárquica y que es de derecho público y que es aquello que los expertos llaman organismos descentralizados y autárquicos y si fueren además o tuvieren independencia o lo que se llama aislamiento económico, además de autárquicos, también serían autárquicos, esto significa independencia o aislamiento económico. Así que entiendo que no debería hacerse esto que propone la bancada de la primera minoría porque van a confundir instituciones y ramas del Derecho que no deben estar juntas.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Yo no soy especialista en el tema, más allá de que comparto con los que más saben, creo que la intención del gobernador al haber mandado esto -quiero que quede constancia taquigráfica- no es que en realidad el Directorio del Banco sino que coincidentemente los mismos directores que ocupan el Banco pasan a ser directores del IADEP. Quiero que quede aclarado eso en la redacción por si hay confusiones. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, vamos a solicitar que se someta a votación con el agregado. ...

*- Se incorpora el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... Yo le recuerdo que el artículo 34 de la Ley 2450, en un artículo decía exactamente esto. Yo sé que es una vieja discusión que ya se ha dado en la gestión anterior pero tienen que saber que el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, es sociedad anónima con participación, las acciones son del Estado provincial. Yo solicito que se someta a consideración porque ésta es una discusión que ya se dio en las anteriores leyes de Ministerios y en la 2450 estaba en el artículo 34.

*- Se retira el señor diputado Sergio Antonio Farías.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración con las propuestas realizadas.

*- Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría.

*- Al leerse el artículo 17, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

En primer lugar, una aclaración respecto al artículo 7°. Había un argumento que escuchamos por primera vez, así que bueno, en principio me sorprendió; pero mirando, hay diferencias entre la Constitución nacional y la Constitución provincial. ...

*- Reingresa el señor diputado Sergio Antonio Farías.*

... La Constitución nacional es más laxa respecto de las atribuciones a los ministros, dice claramente en su artículo 100, inciso 2): "Expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye este artículo y aquellas que le delegue el presidente de la Nación"; o sea, la Constitución nacional ya está hablando de algún tipo de delegación y, al mismo tiempo, el inciso 4) del mismo artículo 100 -que habla de las facultades de los ministros- plantea con claridad otra vez: ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el presidente de la Nación, y en Acuerdo de Gabinete resolver, etcétera. Nuestro artículo 127 -que sería el símil en la Constitución provincial- es mucho más restrictivo. Entonces, evidentemente, la Ley nacional de Ministerios está en consonancia...

*- Se retiran los señores diputados Raúl Esteban Radonich y Constantino Mesplater.*

... con los preceptos de la Constitución nacional y a nuestro juicio -reitero- por lo menos en nuestra óptica, nos parece que no pasa lo mismo que en el artículo que se aprobó.

Respecto del artículo 17, como anticipamos en general, nosotros estamos de acuerdo con que la educación tenga un lugar de privilegio en la cúpula de la gestión gubernamental, que tenga rango ministerial, no nos parece que sea un error, lo que nos parece es que la redacción de este artículo le otorga al ministro de Educación las competencias que la Constitución le otorga o varias de las competencias que la Constitución le otorga al Consejo Provincial de Educación. Entonces, más allá de las opiniones personales de cómo debe ser la forma de conducir la educación de la Provincia, tenemos que ceñirnos al mando constitucional; la manda constitucional en el artículo 265 para nosotros es muy clara y en este caso estaría en contradicción con la redacción actual del artículo 17. Así que quiero que conste en actas, señor presidente, el desacuerdo de nuestro Bloque con la redacción del actual artículo 17 que se va a poner a consideración porque, justamente, colisiona con el 265 de la Constitución provincial.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, presidente.

En idéntico sentido y en mérito a lo que se expresó ayer cuando dimos tratamiento en general, queremos que conste en la versión taquigráfica el voto negativo de nuestro Bloque a este artículo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, dos cosas. Con respecto a la primera parte que fue la reacción tardía del diputado Kogan porque habla del artículo 7° -terminación tiene- porque estamos en el 17. Reitero lo que dije, yo leí la Ley de Ministerios nacional y es lo que yo dije, es lo que está ahí y ya está aprobado.

Con respecto a esto, les sugiero a los señores diputados que plantearon esta duda, con respecto al artículo 265 de nuestra Constitución provincial, que lean con detenimiento el artículo 17 que dice: “Es competencia del Ministerio de Educación, entre otras, las siguientes funciones:...” y voy a leer despacito este párrafo: “Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución provincial...”. Señores, lean eso y les permite votar este artículo y no tener dudas con respecto a que esto es violar la Constitución provincial o el 265.

Por lo tanto, solicito en este artículo que solamente se agregue en donde dice: “... Entender en las relaciones con los sistemas educativos provinciales y universidades, nacionales, provinciales, públicas o privadas.” agregar “... universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.”

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Hete aquí que lo que dice el diputado de la primera minoría es correcto, pero le faltó decir, y voy a darle el énfasis que él le ha dado: “... el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución provincial...”, pero no leyó “... en lo que respecta a:...”

-eso no lo dijo- y todo lo que viene abajo son justamente las misiones y funciones del Consejo Provincial de Educación que están dentro del artículo 265 que es la manda constitucional; ésa es la discusión que tenemos...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Pero no se lo quita al Consejo...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- Pero lo duplica y eso no es sano para la claridad de una gestión, hay un Consejo Provincial que la Constitución y los constituyentes nos ordenan que lo pongamos en funcionamiento, está en funcionamiento pero al lado le ponemos un monstruo en el sentido burocrático y de funciones que hace que no se sepa exactamente cómo está funcionando el Consejo, y allí rebotan, cuando tendrían que -al contrario- ser ejecutivas cuestiones políticas sobre un tema esencial para una nación, un país, un ciudadano, que es la formación de nuestros hijos. Entonces, tenemos allí un permanente peloteo político que no debería estar, justamente porque aparece una estructura burocrática que viene a darle sombra a la estructura que los constituyentes nos mandaron constituir: el Consejo Provincial de Educación.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Comparto las objeciones que los diputados preopinantes han efectuado a este artículo, agregó una observación que hice en el día de ayer, en cuanto a que el desarrollo de los programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el resto de los Ministerios y Secretarías de Estado, este párrafo está textual dentro de las competencias del Ministerio de Educación -en este artículo 17 que estamos tratando- y ha sido copiado y pegado dentro de las facultades del Ministerio de Seguridad y Trabajo del artículo 23. De manera tal que yo no sé si tienen la voluntad de que queden textuales los dos párrafos copiados y pegados como atribuciones de dos Ministerios y los dos Ministerios van a tener que ejecutar estas cuestiones en coordinación con los otros Ministerios, yo no sé quién va a ser el responsable. Por todo ello y viendo que no han sido subsanadas estas objeciones, adelanto el voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical a este artículo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- Gracias, presidente.

Primero quiero hacer una observación en la redacción de la anteúltima competencia de este artículo donde dice “demandas de los Sistemas de Educación”; “demanda del Sistema de Educación”; demanda del sistema educativo, no hay sistemas.

Y después, señor presidente, quiero referirme un poco al artículo 17 del Ministerio de Educación y, de alguna manera, fundamentar teniendo en cuenta la legislación como la realidad del sistema educativo. Anoche se dijo: viso de superposición de funciones, zona gris, área sensible, etcétera. Es necesario leer la Constitución provincial, pero es necesario leerla desde el artículo 255 que es el primer artículo del capítulo de Educación y también hasta el 286. Y creo que ahí encontraremos la respuesta de que no hay superposición de funciones, todo lo contrario. Lo que yo entiendo es que el artículo 17 le da competencia al Ministerio de Educación para asistir justamente al Consejo Provincial de Educación. Hay una herramienta legal que no podemos obviar que es la Ley 242, que no es una Ley de Educación, no es una Ley que fija políticas educativas, es una Ley que constituye al Consejo Provincial de Educación con un Cuerpo que actualmente está constituido debidamente con todos sus representantes legalmente elegidos y que cumple

sus funciones tal cual lo manda la Ley 242. La Ley 242, en su artículo 2º, claramente dice que el CPE, o sea, el Consejo Provincial de Educación, desarrollará sus actividades en relación de dependencia con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en ese momento denominado así. Entonces, me parece que estas herramientas legales claramente nos dan los fundamentos para decir que no hay superposición de funciones.

Ayer también lo tomé como una descalificación hacia los vocales -yo fui parte del Consejo Provincial de Educación- el decir que el Consejo de Educación sólo está para hacer sumarios; esto no es verdad. El Consejo de Educación trata las políticas educativas en ese momento en el que yo estaba, en la gestión anterior, elaboradas -en todo caso- por el secretario de Educación y su Cuerpo de conducción. Entonces, descalificar a los vocales que componen el Cuerpo colegiado no lo acepto de ninguna manera. Sobran los ejemplos y hay recientes ejemplos en esta Cámara, donde diferentes diputados han gestionado diferentes trámites a través del Ministerio de Educación, muchos de niños que no obtenían respuesta en el Consejo Provincial de Educación, docentes que no tenían respuesta y hemos facilitado esas gestiones. Entendemos que el Ministerio tiene las herramientas para colaborar, para proteger y para fortalecer, en todo caso, al Consejo Provincial de Educación. A mí me parece que las estructuras, los organigramas, los mecanismos son sólo eso, no son ni buenos ni malos; de verdad creo que facilitan la ejecución de las políticas educativas. Por lo tanto, en mi opinión creo que el artículo 17 debe quedar tal cual lo propone el proyecto que hemos aprobado ayer en general. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Gracias, señor presidente.

Que el artículo 17 vaya a quedar tal cual como está, no salva de todas maneras el planteo que se está haciendo. Creo que uno puede tener un Consejo Provincial de Educación con un ministro arriba, después un subsecretario, mañana un director, pasado mañana un subdirector, y todos ellos en escala arriba del Consejo Provincial de Educación y vamos a estar diciendo: seguimos cumpliendo las funciones, etcétera. Evidentemente, hay una distorsión de lo que plantea la Constitución provincial. Si nosotros leemos algunas de las facultades que se están planteando acá, una de ellas dice: "... Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación...". La Constitución claramente está diciendo que el Consejo Provincial de Educación es autárquico y acá se plantea "... Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación en el marco de la legislación vigente en su relación...". Por lo menos, reconozcamos que hay cierta confusión en el tema de las funciones y el ministro, el subsecretario, mañana el director y pasado mañana el subdirector, van a estar duplicando, triplicando o cuadruplicando las funciones que debería naturalmente cumplir el Consejo Provincial de Educación. Entonces, está bien, esto saldrá aprobado como se está aprobando el artículo 17, pero esto no elimina la necesaria discusión sobre esta cuestión educativa que estamos planteando. Por último, compartir lo que ayer en general planteaba el doctor Inaudi -perdóneme que lo nombre- respecto del tema del transporte escolar. Evidentemente, vamos a tener que tomar una decisión en esta Legislatura respecto de cómo colaboramos en función de lo que se está planteando en este artículo 17, cómo colaboramos con los municipios que por lo menos estén más complicados en relación al mantenimiento del transporte escolar y creo que sería un buen gesto de esta Legislatura.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no. Yo, mire, la verdad pedí la palabra para hablarle de la Ley de Coparticipación y de los montos y todo lo demás, pero no vale la pena porque sino vamos a entrar en una discusión de una hora sobre ese tema y yo creo que... tengan en cuenta eso, tengan en cuenta los montos de coparticipación que reciben los municipios y con eso tienen que hacer lo que tienen que hacer con el transporte escolar.  
...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo creo que es un análisis, esta situación no la vamos a zanjar acá por mayoría o minoría; yo creo que esto va a estar previsto dentro de lo que es la reforma de la Constitución y serán los próximos convencionales constituyentes quienes echarán luz sobre esta discusión.

Diputado Tomasini.

Sr. TOMASINI (FPN).- Presidente, muy brevemente.

Simplemente estoy avalando la decisión política del gobernador de enviar este proyecto de Ley y en este artículo incluir la necesidad de entender en la planificación y ejecución de programas integrales también respecto del transporte escolar. Gracias.

Sra. STORIONI (MPN).- Muy breve.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- No es la primera vez que se traduce en un proyecto del Ejecutivo el transporte escolar. Yo quiero dar solamente este dato para que conste, nada más. Entre el año '99 y el 2003 el gasto en transporte escolar fue del setenta y ocho por ciento, el Presupuesto contempla esto, o sea, que es una discusión que nos daremos más adelante.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Campos, tiene la palabra.

Sr. CAMPOS (MPN).- Simplemente, señor presidente, porque ayer fue un tema que le generó cierta urticaria al diputado que planteó el tema del pasaje, de la responsabilidad de los transportes a la Provincia. Simplemente recordar que en los últimos tres años en el interior, en el Departamento Huiliches, en el Departamento Los Lagos, en el Departamento Lácar se ha licitado el transporte de los jóvenes y los niños a los establecimientos educativos, incluidos los docentes, incluidos los docentes,...

*- Reingresa el señor diputado Constantino Mesplater.*

... que desde ya -como todos saben- tienen un sueldo diferencial porque están en escuelas rurales y toda esta historia. Digo esto porque de repente pasa desapercibido el tema y no está de más recordarlo. Por otro lado, los municipios, incluidos los municipios del interior, además de contar con este servicio, en muchos de los casos ponen vehículos municipales a disposición para llevar los chicos a los establecimientos educativos y eso corre por cuenta de los municipios. Digo también, porque en esto de responsabilidades, asistir, acompañar políticas que tienen que ver con la formación integral del ciudadano no solamente le compete al Gobierno provincial sino que también tiene que ser un elemento de preocupación por parte de los municipios que en algunos casos, como pasa en los municipios del interior, hasta se hacen cargo del mantenimiento escolar, cosa que algunos municipios grandes no lo hacen y lo dejan en manos del Estado provincial, como pasa con el municipio de la capital que es un tema que también tendría que compartir el municipio de la capital con el resto de los municipios de la Provincia.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Yo entiendo al diputado preopinante que quiera pasar un aviso publicitario del Gobierno de la Provincia absolutamente gratis y falso. La Municipalidad de la ciudad de Neuquén es la que subsidia el boleto estudiantil más barato que está implementado a lo largo y a lo ancho del país con recursos propios, así que le pediría al diputado preopinante que antes de pasar avisos gratis se informe debidamente. Gracias.

Sr. CAMPOS (MPN).- Como he sido aludido, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Le cedo para que conteste y después retomo.

Sr. CAMPOS (MPN).- Sí. Siempre digo que no manejo ninguna noticia que no sea real, no invento nada. Simplemente reflejo la realidad de aquellos que nos sentamos como pares, dicen municipios de primera, no somos todos de primera porque la realidad es otra. En un metro cuadrado de Neuquén capital hay cincuenta contribuyentes y en el interior tenemos las extensiones y tenemos que afrontar con mayor responsabilidad muchas de las cosas que tienen que llevar adelante los municipios todos los días. Esta es una discusión que se va a tener que dar cuando se tenga que dar seriamente el tema de la coparticipación; por ejemplo, alguna vez vamos a tener que discutir todos los que tenemos alguna responsabilidad con el tema del municipalismo, qué pasa con el tema del cobro del famoso cómo es? el tema del...

VARIOS DIPUTADOS.- Inmobiliario.

Sr. CAMPOS (MPN).- ... no, no, del inmobiliario no solamente, el inmobiliario es un tema pero el otro, el tema del CIPPA, el tema del CIPPA que no se maneja, por ejemplo, por presión del municipio de la capital y esto lo sabe muy bien el diputado Inaudi que no estoy mintiendo, manejan un régimen especial de coparticipación en perjuicio de los municipios del interior. Algunas de las discusiones que nos tenemos que dar los ciudadanos de la Provincia del Neuquén cuando hablamos de igualdad y con el tema educación es exactamente lo mismo, el mantenimiento de edificios escolares en gran parte del interior corre por cuenta de los municipios y acá en la capital se hace cargo el Estado provincial y esto hay que decirlo siempre, porque a veces se pierde la memoria y no hago propaganda política sino que digo nada más que la verdad que se refleja permanentemente en los cuatro rincones de la Provincia.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo le voy a pedir a los señores diputados que no transformen una sesión en particular en una sesión en general.

Creo que lo que tenemos que estar discutiendo son reformas a los artículos y no empezar a analizar cuestiones de fondo, que tuvieron todo el tiempo necesario en el día de ayer. Así que voy a reencausar este debate, no quise hacerlo antes para que no se diga que estoy cercenando el uso de la palabra, pero creo que ya hemos estado un año legislando y hemos aprendido que el tratamiento en particular es a los efectos de reformar los artículos y no de tratar las cuestiones de fondo que se pudieron hacer ayer en general.

Diputado Vega, tiene la palabra.

Sr. VEGA (MPN).- Señor presidente, solamente para hacer una aclaración, o por lo menos poner en conocimiento de algunos diputados. El aporte que se hace en la Municipalidad de Neuquén por el boleto escolar es un aporte de los contribuyentes y usuarios para el transporte escolar de Neuquén; es decir, todos los usuarios que usan el transporte público de pasajeros en su boleto subsidian el boleto escolar en la ciudad de Neuquén. No es un aporte desinteresado ni un logro del intendente actual, sino que

siempre ha sido así, que los usuarios del transporte de pasajeros de la ciudad de Neuquén subsidian el transporte escolar.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias.

Es para apoyar la propuesta del diputado Tomasini de incluir una modificación al párrafo en este caso y, justamente, explicar que -como decía exactamente el diputado preopinante- el subsidio al transporte escolar en la ciudad de Neuquén, que es una ciudad muy grande, es uno de los más injustos subsidios que existen porque, justamente como dice el diputado Vega, son en general los usuarios quienes -pagando un precio diferencial- están sosteniendo el subsidio al boleto escolar de miles de estudiantes en la ciudad de Neuquén. Por eso es importante, desde nuestro punto de vista, incluir dentro de las atribuciones o funciones del Ministerio de Educación una cláusula tal cual planteó el diputado Tomasini.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Reitero, si es a los efectos de formular alguna aclaración sobre los artículos, voy a dar el uso de la palabra, sino, no.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Sí. Quiero hacer un aporte a esta discusión sobre la Ley de Transporte y Coparticipación Federal...

*- Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No, no le permito, diputado.

Sr. MESTRE (RECREAR).- No, no; sí, permítame.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Si usted va a hacer alguna formulación...

Sr. MESTRE (RECREAR).- Sí señor.

*- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... respecto al artículo...

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... Permítame el chascarrillo, ahora le hago el aporte.

El artículo 204 de la Constitución de la Provincia, en su inciso h), en lo que hace a funciones, atribuciones de los municipios, dice: "Destinar permanentemente fondos para la educación en general.". Entonces, la propuesta concreta en el artículo 17 sería, con respecto a las funciones del Ministerio de Educación: "Desarrollar programas de capacitación y recursos humanos y (...) en coordinación con el resto de los Ministerios, Secretarías de Estado y municipios.", en honor al 204, inciso h), insisto.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo voy a hacer un aporte. Ponga a consideración el artículo y clarifiquemos cuáles son los que estamos planteando. Nosotros planteamos desde nuestro Bloque -y pedimos que nos acompañen- que el artículo quede como está y solamente se agregue, cuando se habla de universidades, "internacionales". Esa es nuestra propuesta, que se ponga a consideración...

Sra. STORIONI (MPN).- Sistema de Educación.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... Cómo? Y bueno, y la parte que dijo la señora diputada

(refiriéndose a la diputada Storioni), donde se habla de Sistemas de Educación por el singular.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Le agradezco, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- Señor presidente, simplemente es para que se tenga en consideración este aspecto en cuanto al artículo 17 -que es de carácter formal pero me parece importante- cuando habla de la enseñanza, "... es obligatoria la enseñanza del idioma, la geografía..." y sigue "... en todos los establecimientos de educación, sean de carácter fiscal o particular.". El carácter no es fiscal; me parece que no es fiscal la palabra apropiada sino de carácter estatal, estatal o particular porque la palabra fiscal en general se utiliza para denominar las actividades que realiza el Estado con la actividad de recaudar impuestos, etcétera. Me parece que sería conveniente reemplazarla por "sean de carácter estatal o particular".

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo creo que está bien lo que está proponiendo, es público o privado, es público o privado, no hay fiscal...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... Comparto con usted diputado, si me permite el concepto sería escuela pública o privada, ése es el concepto, comparto con usted.

Sr. GSCHWIND (MPN).- O estatal o particular.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- O estatal o particular. Ponemos "público o privado" que es el concepto que se utiliza.

Gracias, diputado.

Con la formulación realizada por el Bloque de la primer minoría y la propuesta efectuada por el diputado Radonich, a consideración el artículo 17.

*- Resulta aprobado por mayoría.*

*- Al leerse el artículo 18, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, presidente.

Como consecuencia de lo planteado en el artículo anterior, también dejamos nuestra manifestación de desacuerdo porque claramente cuando en este caso se plantea que el subsecretario de Educación ejerce la Presidencia del Consejo y a su vez el subsecretario de Educación -por una cuestión de organigrama- tiene un carácter jerárquico inferior al del ministro, queda absoluta y totalmente plasmado que el Consejo Provincial de Educación está sometido a las decisiones del ministro contra lo que expresa la Constitución de la Provincia.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 18.

*- Resulta aprobado por mayoría.*

*- Se retiran los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Marcelo Alejandro Inaudi.*

*- Al leerse el artículo 19, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Si me permiten, de la mitad, un poquito más abajo dice: “Promocionar el turismo, nacional e internacionalmente,...” yo creo que ahí tendría que decir “Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional,...”. Esa sería la manera que quedaría.

Diputado Farías, tiene la palabra.

Sr. FARIAS (MPN).- Esa es una observación que compartimos. Y después, en la parte que dice: “... conforme a lo establecido en la Ley 263 y sus modificatorias...”, sugerimos “conforme la legislación vigente”. En vez de decir “... conforme a lo establecido en la Ley 263 y sus modificatorias...”, “conforme la legislación vigente”, en función de la redacción como sigue más abajo, nombra nuevamente a la ley vigente...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- Texto ordenado, que ahí lo tenemos redactado.

Sr. FARIAS (MPN).- Sugerimos la ley vigente, conforme la legislación vigente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Es por otro tema. Yo acá le pondría...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Seguimos con este tema diputado, me permite?

Sr. MESTRE (RECREAR).- Después hablamos.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- También para los asesores; yo creo que con texto ordenado salvamos la situación. El texto ordenado abarca todas las modificaciones de la Ley y si hubiera una derogación de la Ley se caía el texto ordenado también. Así que creo que la palabra que corresponde legislativamente es texto ordenado.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias.

Sr. CAMPOS (MPN).- Bien, Mestre, por fin metiste una!

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el diputado Mestre.

Sr. MESTRE (RECREAR).- En la parte que dice de promocionar al turismo nacional e internacionalmente, modestamente “Promocionar el turismo y llevar adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.” porque la promoción es en todos los ámbitos, para qué ponerle interno o externamente, promocionar el turismo y llevar esto, bla, bla, sacarle eso de interno y externamente, nacional o internacionalmente. Esa es la propuesta. Gracias.

*- Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Yo creo que con este tema, lo que abunda no daña y la propuesta del Bloque de la primer minoría es dejar a nivel nacional e internacional.

Sr. CAMPOS (MPN).- Ya te dejamos meter una, viste (dirigiéndose al diputado Mestre).

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el diputado Farías.

Sr. FARIAS (MPN).- Sugerimos que sea “... nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Bueno, entonces quedaría así: “Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.”.

Está a consideración el artículo 19 con la propuesta realizada.

*- Resulta aprobado por mayoría*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado por mayoría.

*- Al leerse el artículo 20, dice el:*

*- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Maestra, tiene la palabra.

Sra. MAESTRA (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es para proponer que agreguemos como ente descentralizado al Ente Compensador Frutícola, que me parece que por una omisión no está escrito.

Sr. SUSTE (MPN).- Hay una Ley, por eso.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Y ahí dentro de esto está el fondo antigranizo, dentro del Ente Compensador Frutícola.

Está a consideración con esta reforma el artículo 20.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado.

*- Al leerse el artículo 21, dice el:*

*- Se retira el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, donde dice: “Mantener y asistir al Instituto de Seguridad Social provincial..”, poner: “Instituto de Seguridad Social del Neuquén”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 21.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado.

*- Al leerse el artículo 22, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- Quiero sugerir, señor presidente, una Subsecretaría de Salud porque la Ley anterior, la 2450, obligó al Poder Ejecutivo por razones de convenios firmados entre el área de Salud con diferentes instituciones, a emitir el Decreto 83 donde claramente se establece en los considerandos por qué se debe denominar Subsecretaría de Salud.

*- Reingresa el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Con la reforma propuesta, está a consideración el artículo 22.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado.

Continuamos.

*- Al leerse el artículo 23, dice el:*

*- Se retira la señora diputada Gemma Alicia Castoldi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Gracias, señor presidente.

Una corrección simplemente en... quiero ver qué número de... (mirando entre sus papeles) vendría a ser el punto número doce, por la mitad, más o menos, de la segunda página, donde dice: "... Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria."; habría que hacer alguna corrección en los términos porque dice: "... lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado...", está usando distintas terminologías jurídicas. Puede haber procesados que no necesiten tratamiento, entiendo que estamos hablando de personas privadas de la libertad; en realidad, el término habría que buscarlo de alguna manera, personas privadas de la libertad que necesitan posteriormente readaptación o tratamiento en el momento que están privadas de la libertad; porque puede haber procesados que están viviendo normalmente en la calle, como cualquier otra persona. Entonces, me parece que esos términos habría que, por lo menos, corregirlos y llevarlos en relación a aquellos que estén privados de la libertad...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Póngalo a consideración.

Sr. TOMASINI (FPN).- Entonces, yo propondría: "... Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación de las personas privadas de la libertad, así como los tratamientos adecuados y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria.", y no me lo hagan repetir porque me lo olvidé ya.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Si me permite, diputado.

Yo creo que queda claro al principio porque dice: "Promover las acciones necesarias", ahí está marcando si realmente las necesita o no las necesita, porque también puede ser que alguien que esté procesado, que sea indigente y que no esté privado de la libertad necesite de alguna acción del Estado, entonces, también tiene que estar facultado el Ministerio para que lleve adelante alguna ayuda. Si quiere le doy un ejemplo; el hecho de que se sienta no atendido por el defensor oficial, entonces desde el Ministerio se puede promover esta contención. Así que yo creo que tiene que quedar como está. No quiero encuadrar al privado de la libertad porque también no es menos cierto que puede haber un procesado que no esté privado de la libertad y esté necesitando la ayuda del Estado.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ponga a consideración, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 23.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

- *Se leen y aprueban sin objeción los artículos 24 y 25.*

- *Se retiran los señores diputados Silvana Raquel Maestra, Olga Beatriz Saldías y Jorge Eduardo Conte.*

- *Al leerse el artículo 26, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Gracias, señor presidente.

Nos preguntábamos entre los distintos diputados acá qué pasa con la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable adónde está incluida? Si tiene que ser en este espacio.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Acá hay que incluirlo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Es por lo mismo, habló él antes que yo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Es una reforma que se iba a proponer incluirla dentro de este artículo.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Dónde la ponemos?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Acá, en este Ministerio, ésa es la propuesta de reformulación.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Casualmente la propuesta es incluir luego del Instituto Provincial de la Vivienda (IPVU) poner abajo: “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable” y entre paréntesis ADUS. Y voy a repetir algo que yo les dije, todas las propuestas de modificaciones han sido consultadas con el vicegobernador, hoy a cargo de la Gobernación de la Provincia del Neuquén por ausencia de su gobernador. Todas estas cosas que estamos proponiendo han sido consultadas con él, por lo tanto nosotros estamos autorizados para hacer, en el marco de lo que hablamos ayer de su derecho que tiene el gobernador de la Provincia, o quien ejerce su cargo, de elaborar su Ley de Ministerios.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Si mal no recuerdo, cuando se sancionó la Ley de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, la ADUS pasaba a ser el organismo principal y el IPVU pasaba a estar dependiendo de la ADUS es más, la Presidencia de la ADUS era la que también iba a ejercer la Presidencia del Instituto de Vivienda, a similitud de la organización que se ha elegido para el Banco Provincia y el IADEP, es el presidente del Banco el que ejerce la Presidencia del IADEP y no al revés. Yo diría que habría que dar vuelta el orden de los organismos.

Muchas gracias.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Este es un problema de cartelera como las vedettes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- En el mismo sentido, presidente. Yo creo entender que el IPVU ha quedado dentro de la estructura del ADUS, por lo tanto habría que cambiar el IPVU por ADUS para que quede el artículo correctamente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, entendió mal, lea la Ley 2460 que es la creación de la ADUS, nunca eliminamos el Instituto; nos tienen que quedar las dos pero por lo que

ustedes dicen y compartimos, sería primero la ADUS.

- *Se retiran los señores diputados Herminda Acuña, Marcelo Alejandro Inaudi y Osvaldo Omar Molina.*
- *Reingresa la señora diputada Silvana Raquel Maestra.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Con la propuesta realizada está a consideración de los señores diputados el artículo 26.

- *Resulta aprobado.*
- *Se lee y aprueba sin objeción el artículo 27. Al leerse el artículo 28, dice el:*
- *Reingresan los señores diputados Jorge Eduardo Conte y Olga Beatriz Saldías.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Maestra, tiene la palabra.

Sra. MAESTRA (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es para proponer luego que dice una Subsecretaría de Coordinación: "... y queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio el siguiente organismo descentralizado: Artesanías Neuquinas SE.".

- *Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 28 con la propuesta realizada.

- *Resulta aprobado.*
- *Se leen y aprueban sin objeción los artículos 29 y 30. Al leerse el artículo 31, dice el:*
- *Se retiran los señores diputados Yolanda Figueroa, Cristina Adriana Storioni y Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

- *Reingresan los señores diputados Herminda Acuña y Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. MORAÑA (FAEN).- Sí, una cuestión de redacción, dice: "A los efectos de la presente Ley, quedan en la órbita y competencia del presente Ministerio..." por un lado parecía como redundante pero además como no está indicado cuál es el Ministerio en el

capítulo, “el presente” me parece que tampoco es adecuado, así que tendría que decir nuevamente el Ministerio de Empresas Públicas o este Ministerio pero no el presente Ministerio.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Del Ministerio.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Yo creo que quedaría mejor: “Es competencia del Ministerio de Empresas Públicas, las empresas y entes descentralizados que se mencionan a continuación: ...” porque también faltaba la palabra “se”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Diputado Irizar, tiene la palabra.

Sr. IRIZAR (MPN).- Señor presidente, ya se borró de este artículo Artesanías Neuquinas SE. Es para incorporar la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE y Patagonia

Ferrocanal SA y Zona Franca Zapala SA.

Sr. KOGAN (PJ).- Cuáles, cuáles?

Sr. IRIZAR (MPN).- Zona Franca Zapala SA, Patagonia Ferrocanal SA, la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE.

Sr. KOGAN (PJ).- EPyDeRSE.

VARIOS DIPUTADOS.- No.

Sr. IRIZAR (MPN).- CORDINEU.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No, va en otro lado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Como estamos en el Ministerio de Empresas Públicas no correspondería acá poner el ETyDeNSE? Porque no lo veo en otro lado, es específico pero no tendría que ir acá?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Viene en otro lado porque se refiere a lo que es el deporte.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Sí, sí.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Va en Deportes, en la Secretaría de Deportes.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Ahí lo van a poner?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Sí, sí.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Bueno, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 31 con la propuesta de agregar algunas empresas y las modificaciones realizadas por el diputado Moraña.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado.

Continuamos.

*- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 32, 33, y 34. Al leerse el artículo 35, dice el:*

*- Reingresan las señoras diputadas Gemma Alicia Castoldi y Yolanda Figueroa*

*- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 35.

Sr. CAMPOS (MPN).- Señor presidente, para agregar algunos incisos en virtud de toda la inquietud que había en el día de ayer y algunas cosas que se han propuesto en el día de hoy, a continuación del último párrafo: "... Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de las personas jóvenes en un marco de libertad, respeto y dignidad.". Otro punto: "... Impulsar y fortalecer un sistema amplio de derechos y obligaciones de los jóvenes sobre la base de una ciudadanía juvenil compleja.". Otro punto: "... Generar espacios que tiendan a fortalecer diversas formas de participación activa de las personas jóvenes en las decisiones que los afectan de forma directa o indirecta.". Y el último de los puntos es: "... Concertar acuerdos de colaboración recíproca con organismos gubernamentales y no gubernamentales reconociendo la intervención de diferentes actores y enfoques para comprender la diversidad de la realidad juvenil.". Y para terminar esta acotación lo que había pedido el diputado Mestre que era "La Secretaría de Estado de Juventud y Deportes tendrá bajo su órbita y competencia el siguiente organismo descentralizado: Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado -y entre paréntesis- ETyDeNSE.".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

En el punto tres, antes del final dice: "... Promover, organizar y sistematizar a los centros de actividades físicas formativas en todo el territorio.". Propongo que diga: "... Promover, organizar y sistematizar a los centros públicos de actividades físicas formativas en todo el territorio.". Porque hay centros privados que entiendo que tienen su propia currícula, sus planes y demás, se los podrá coordinar pero no sistematizar; a los centros públicos de actividades físicas formativas. Esa es la propuesta "públicos".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- A ver. Cómo quedaría, diputado? Léalo de vuelta, por favor.

Sr. MESTRE (RECREAR).- "... Promover, organizar y sistematizar a los centros públicos de actividades físicas formativas en todo el territorio.". Se le agregaría simplemente la palabra "públicos".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Campos, tiene la palabra.

Sr. CAMPOS (MPN).- Perdón, yo atento a las experiencias que se tienen en muchas localidades del interior con respecto al Consejo del Deporte, participan los estatales y privados. Se acuerdan políticas que son de Estado con los privados y es más, los privados reciben acompañamiento económico de acciones que se generan en conjunto o que en forma aislada coadyuvan a ese proyecto de Estado que se tiene en cada localidad. O sea, que no creo que esté ajena la posibilidad de coordinar, promover, organizar y sistematizar las actividades físicas junto con los privados, por lo menos el tema de la actividad física no tiene un marco particular sino que es general, lo que pasa es que la persona puede elegir o la sociedad, hacer la actividad física en el Estado o en el marco privado.

Sr. MESPLATERE (MPN).- Sí, es así.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta del Bloque de la primera minoría.

*- Resulta aprobada.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobada la propuesta realizada.

*- Al leerse el artículo 36, dice el:*

*- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Es una pregunta, señor presidente. Cuando nos referimos a los entes descentralizados en los Ministerios, están incluidos en un artículo aparte y cuando nos referimos al último ente descentralizado, el ETyDeNSE, dentro de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes quedó en el mismo artículo 35. Yo no sé si hay que hacer un artículo nuevo como hicimos con los Ministerios y correr todo el articulado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- Una propuesta, señor presidente. En el primer párrafo donde dice:

“... Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial...”, la propuesta es “... que promuevan la identidad provincial y nacional...” porque indudablemente que no hay provincia sin nación ni nación sin provincia, es decir, son instancias que juegan en forma recíproca e interdependiente y máxime en momentos donde los procesos de globalización han, de alguna manera, conspirado en algunos aspectos contra las identidades nacionales. Entonces me parece que debería conjugarse identidad provincial y nacional.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Si, una simple cuestión de técnica legislativa, no me parece correcto legislar con etcéteras. En el último párrafo yo al etcétera ése se lo sacaría, o eventualmente lo reemplazaría por otra frase pero me parece que estar sancionando una Ley con etcéteras no es adecuado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Y otros en lugar de... Perfecto.

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sra. STORIONI (MPN).- Y otros.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Se pone “u otros”.

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Yo quería haber agregado algo, si se puede también a lo que dijo -perdone que lo nombre- el diputado Rojas, yo comparto la propuesta de él, por un problema de seguir el mismo orden y con respecto a esto, también que me disculpe que lo nombre, el diputado Radonich, yo lo comparto pero un secretario de la Provincia no puede fijar políticas nacionales, diseñar -perdón-. Por eso es que se trató de involucrar en el tema cultural pero yo comparto lo que dice el diputado Radonich pero es un problema de jurisdicción nada más; y en el último, lo mismo que dijo el diputado Inaudi que habría que corregir el último etcétera. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Es para apoyar la propuesta que acaba de hacer el diputado Radonich en la inteligencia de que, por supuesto, la Provincia va a diseñar políticas provinciales pero

fomentando -dice- claramente esta función, la identidad, por supuesto, provincial y nacional en materia de cultura, no es que se va a inmiscuir en el diseño de políticas nacionales sino en fomentar la identidad nacional y provincial.

Muchas gracias.

*- Se retira la señora diputada María Cristina Garrido.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SANCHEZ (APN).- Es para hacer un pequeño aporte, a ver cómo puede llegar a quedar, antes del final donde dice: "... Promover la producción intelectual, científica, literaria, musical,...", etcétera, es para agregar: "... Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica." y especificar "a nivel provincial, nacional e internacional"...

*- Dialogan varios señores diputados*

Sr. SANCHEZ (APN).- ... esto tendría que ver con promocionar a los valores artísticos, intelectuales, en otros lugares, específicamente como lo que pasó con los artistas con su representación hace poco en Cosquín, en Córdoba.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Voy a pedir un cuarto intermedio, necesito, señor presidente, por favor, un segundo.

## I

### **Moción de reconsideración para el artículo 35**

(Art. 137 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Sí, antes del cuarto intermedio, a ver, si me permiten los señores diputados, yo creo que para seguir con la misma ilación que viene teniendo la Ley, corresponde la parte del ETyDeNSE, hacerlo en un artículo aparte, así que por lo tanto voy a someter a reconsideración el artículo 35.

*- Resulta aprobada.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Entonces, quedaría el artículo 35, sin lo del ETyDeNSE, y habría un nuevo artículo 36 que sería... podemos leer la redacción? puede leer, diputado, la redacción del artículo? (dirigiéndose al diputado Campos). Como nuevo artículo 36 quedaría lo del ETyDeNSE.

Sr. CAMPOS (MPN).- "Artículo 36: La Secretaría de Estado de Juventud y Deportes tendrá bajo su órbita y competencia el siguiente organismo descentralizado: Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquén SE (ETyDeNSE)."

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Entonces, éste sería el nuevo artículo 36.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación del artículo 36.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Antes del cuarto intermedio, tengo que me solicita el uso de la palabra el diputado Rachid. Quiere tener el uso de la palabra o vamos al cuarto intermedio?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Lo dejamos sin efecto el cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Es para apoyar la idea que desde Cultura de la Provincia se haga la promoción y el diseño de políticas culturales, yo creo que es correcto después de la palabra “promoción”, o sea, “promover la identidad provincial y la identidad nacional” es absoluta responsabilidad, no operativa pero sí responsabilidad de las provincias que son los que componemos la Nación y son los que estamos alrededor de la preservación de la identidad madre de la Provincia que es la identidad nacional. Creo que es una propuesta correcta y que no desvirtúa en absoluto ningún problema de jurisdicción -repito- porque está especialmente cortado el tema del diseño de las políticas por la palabra “promover”. Así que apoyo la inclusión de la identidad cultural nacional en la inclusión de este artículo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Dejando sin efecto el cuarto intermedio, ya lo conversamos, nosotros vamos a aceptar incluir el tema de la identidad provincial y nacional porque, por otra parte, no habría posibilidad de no promover la identidad nacional, no habría colisión y máxime cuando estamos empeñados, señor presidente, desde nuestra Provincia en trasladar a la Nación todas las cosas que Neuquén está haciendo y llevar lo mejor de Neuquén a todas las provincias del país y a la Nación, o sea, lo que llamamos proyección nacional.

Sr. CONTE (PJ).- Pobre Argentina!

Sr. MESTRE (RECREAR).- Los lagos no!

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDIAS (OF).- Señor presidente, es para apoyar la propuesta del diputado de Apertura Popular, de promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica a nivel provincial, nacional e internacional. Creo que es muy importante porque promocionar no es lo mismo que promover.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Para nosotros el tema de promover y promocionar es algo que escapa... porque el proyecto elevado por el gobernador dice “promover”...

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. SANCHEZ (APN).- Es “promover” y agregar “promocionar...”

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Pongo a consideración de la Cámara las propuestas realizadas por los señores diputados, donde incluye lo “nacional”, sacar “etcétera” e incorporar “promocionar”...

*- Resulta aprobado.*

*- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 38 y 39.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Volviendo a lo que se acaba de aprobar, no habría que ponerle, por lo menos, algunas funciones al asesor general de Gobierno de las tantas que tiene? Así vino el proyecto pero digo, a todos les hemos puesto algo. Es una inquietud que dejo.

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es un asesor, estaba en la Ley anterior, es una sola palabra que engloba lo que tiene que hacer.

*- Dialogan varios señores diputados.*

*- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 40. Al leerse el artículo 41, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Tal cual ya lo expresamos ayer en el tratamiento en general, no vamos a acompañar este artículo y vamos a solicitar se lo elimine y quiero brevemente fundar porqué razón pedimos que se lo elimine. El artículo 125 de la Constitución expresa claramente que los ministros, mejor dicho, las facultades que van a tener los ministros o las actividades que van a tener que desarrollar lo determinará la ley distribuyendo los ramos y funciones, dice exactamente así:

“... lo determinará la ley distribuyendo los ramos y funciones. ...”, aunque se reduzcan Ministerios no es un problema de que se amplíen el número y demás, aunque se reduzcan Ministerios hay que redistribuir forzosamente los ramos y las funciones; por qué es importante la redistribución de ramos y funciones? Porque los ministros tienen como una de sus obligaciones principales la de refrendar los decretos, refrendar actos administrativos, no solamente refrendarlos sino darle visto de legitimidad, de legalidad, en consecuencia es la ley la que le está diciendo a cada ministro, mire señor, usted va a tener que refrendar el decreto en materia económica, usted va a tener que refrendarlo en materia de acción social, usted va a tener que refrendarlo en materia de seguridad, por ejemplo. Si el gobernador redistribuye por decreto estos ramos nos vamos a encontrar con un ministro que va a estar refrendando cuestiones que no están específicamente indicadas en la Ley, entonces no es una cuestión de que aumente, de que alguien sospecha que va a poner más ministros o va a sacar ministros, sino es un problema de cumplir con el texto constitucional. Este artículo es claramente inconstitucional y puede generar además grandes dificultades. Porque si ocurre esto que yo digo, cualquiera va a plantear la nulidad del acto administrativo que esté refrendado por un ministro que no es el que está indicado expresamente en la Ley que nosotros sancionemos y esa nulidad va a prosperar y esto va a generar también una situación de gran inseguridad para los administrados, para todos los ciudadanos en general; por eso nosotros sugerimos que se elimine este artículo tal cual también se expresó ayer y lo expresó el diputado Radonich, esta Legislatura como las anteriores y en general todas las Legislaturas han demostrado su voluntad de trabajar rápidamente cuando hay proyectos en este sentido, entonces no sería necesario, no habría razón por la cual, o no existe razón por la cual deban contarse o deba contar el gobernador con una facultad de estas características.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente. Es en el mismo sentido, el Poder Ejecutivo tiene una facultad plasmada en la Constitución de colegislar y esa facultad se ve expresada en la autoría de proyectos de Ley y luego en la reglamentación de las leyes que sanciona esta Legislatura, pero el artículo 41 -tal cual como está redactado, en este caso- enerva esa facultad de colegislar y la lleva hasta modificar leyes que sanciona esta Legislatura. En ningún caso la Constitución prevé que el Poder Ejecutivo, salvo situaciones extraordinarias pueda modificar leyes sancionadas por la Legislatura. Así que nos parece, señor presidente que la aplicación del artículo tal cual está redactado va a tener los efectos que mencionaba y describía perfectamente el diputado Moraña. Nuestro Bloque acompaña la propuesta del presidente del Bloque ARI-FAEN para eliminar este artículo y en su defecto no va a acompañar la redacción actual. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señor presidente. Me parece que se están confundiendo funciones con estructuras. Yo veo, absolutamente dentro de las prerrogativas constitucionales, la posibilidad del Ejecutivo de modificar estructuras ministeriales, no tiene nada que ver con las funciones, está clarísimo esto y es más, la fundamentación que hizo el diputado Moraña que yo la comparto, la comparto en función de si hablamos de funciones que están claramente promovidas y escritas en la Ley que estamos sancionando; pero la estructura ministerial -y más si se lo limita a no crear ningún Ministerio adicional- es una cosa absolutamente factible, operativa y para mi juicio constitucional como está redactado exactamente este artículo, así es que yo voy a votar por la afirmativa tal cual está.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente. En el mismo sentido de quienes opinaron que este artículo debe ser eliminado, voy a abogar abordando el tema desde otra arista pero que está aquí, si los señores diputados se fijan en el artículo 125 dice al final: "... Estos funcionarios gozarán de los mismos fueros e inmunidades que los legisladores.". He aquí una enorme cobertura de garantías para quien le da carnadura a una misión y función,...

*- Se retira el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... en este caso los ministros, por qué se los protege con estos fueros e inmunidades? Porque tienen una función específica determinada y sin la estrictez del Derecho Penal hasta en un tipo en el cual deben encajar en sus actividades, repito, misiones y funciones, en ese tipo administrativo -permítaseme la licencia- en el cual se describen las misiones y funciones y actividades de ese sector que le da carnadura a una actividad, es que viene esta campana protectora de los fueros e inmunidades; pero si esto puede ser cambiado cotidianamente de acuerdo al criterio del funcionario político de turno a través de un decreto, vuelan por los aires aquellas misiones y funciones o tipo de actividades creadas para ese señor o señora que va a encarnar esas misiones y funciones y, por lo tanto, se vuelve sumamente viscoso e inasible cómo aplicarle los fueros e inmunidades cuando esté -aunque fuere por decreto- fuera de sus actividades, las marcadas por la ley sancionada, obviamente, por una Legislatura. Espero haber sido claro.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Ha sido muy claro, diputado. Gracias.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Sí, tiene razón Moraña, señor presidente. El número de ministros, los ramos y las funciones de cada ministro se debe de determinar por ley, es muy claro el artículo 125, es una potestad nuestra y es más, el artículo 7º de la Constitución, reiteradas veces lo hemos citado en el sentido que los Poderes públicos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial no podrán delegar sus atribuciones, por lo tanto me parece que este artículo está mal. Así que adelanto el voto negativo del Bloque de la UCR a este artículo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, vamos a proponer un agregado a este artículo que diga: "... y a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas.", esto tiene que ver con la agilidad, no tiene que ver con crear o cambiar, poner un ministro de qué se yo... ministro de la Producción, poner en funciones de seguridad, tiene que ver con la rapidez o agilidad que puede tener un gobernador de poder dar respuesta a situaciones que se pueden dar, por ejemplo, cuando la Legislatura en el mes de enero cuando no están los diputados trabajando, entonces tiene que hacer por necesidad de reasignar las funciones de un Ministerio o de una Subsecretaría y lo hace, pero no quiere decir que va a utilizar... Yo le pregunto si en la Ley anterior, que estuvo vigente hasta ahora, la 2450 que está textual alguien tiene que objetar algo o alguien fue a pedir la inconstitucionalidad de esto? Esto es para que tengamos la posibilidad de darle al gobernador que tenga en sus manos la herramienta de poder dar respuestas inmediatas a las necesidades del momento, las necesidades que se le presenten a un hombre que tiene que gobernar la Provincia. Por eso también proponemos agregar "... y a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas." y esto por qué?...

*- Reingresa la señora diputada María Cristina Garrido.*

... porque hoy, por ejemplo, se habló de ETyDeNSE, dónde lo ponemos? El diputado había propuesto que lo pongamos en Empresas Públicas y a lo mejor, bueno se incluyó como vimos dentro de la Secretaría de Deportes y a lo mejor el funcionamiento hace que tenga que estar

coordinado por él... y esa facultad démosela al gobernador! y es lo que estamos proponiendo con esta redacción. Concretamente estoy proponiendo, señor presidente, que quede el artículo como está y agregarle "... y a reasignar la dependencia funcional de los organismos y las empresas públicas."

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Tiene razón el presidente de la primera minoría, señor presidente, gracias por haberme dado la palabra, se pierde tiempo seguramente cuando hay que cumplir con las formalidades de las relaciones entre los tres Poderes de Gobierno, no es cierto? Es verdad, es absolutamente cierto pero bueno, esta es la forma de organización que nos da la Constitución.

Insistimos, apoyando nuevamente la propuesta del diputado Moraña.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Para aclarar que no acepta tampoco nuestro Bloque esta incorporación que se

pretende. Así que tampoco con las modificaciones, lejos de satisfacer, nos profundiza nuestro convencimiento, tal cual lo ha profundizado también cada uno de los argumentos defensoristas de este artículo que me terminaron convenciendo de que esto es inconstitucional.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, señor diputado.

Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Por supuesto que no voy a discutir con los colegas diputados que conocen del tema legal, pero yo me pregunto si darle estas facultades al gobernador, más allá de críticas, perdón, de sugerencias, no tengo la brillantez de haber estudiado el tema para poder modificarlo, pero yo me pregunto: por qué el Gobierno nacional,...

*- Reingresa el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... por ejemplo, teniendo mayoría absoluta en las dos Cámaras, ya sacó ciento veinte decretos de necesidad y urgencia sin que nadie le haya dado facultad y lo siguen aprobando y lo aplican?

Nada más que eso, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 41 con la propuesta realizada por la primera minoría.

*- Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez): Aprobado por mayoría.

Continuamos.

*- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 42.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- No, simplemente para hacer una observación en el artículo que acaba de ser aprobado. Hay dos “acuerdos” muy seguiditos; sería “convenio” me parece la palabra más adecuada, que realice convenios el Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Vamos a verlo, igual hay que someterlo a una reconsideración a este artículo porque ya había...

Sr. INAUDI (UCR).- Como le guste.

*- Dialogan varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FAEN).- Señor presidente, con respecto al artículo anterior, si bien nosotros, obviamente, no estamos de acuerdo en su inclusión pero se me ocurre que en la lógica de ese artículo debería contemplar qué facultades tiene con respecto a la Secretaría de Estado, porque se está hablando de los Ministerios y de la Subsecretaría, no menciona para nada a la Secretaría. Qué hace? Puede aumentar, no puede crearla, suprimirla? Es decir, me parece que tendría que considerar ese aspecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo entiendo lo que dice pero tampoco... cómo le quiere poner, sin aumentar el número de Ministerios o Secretarías de Estado.

Sr. KOGAN (PJ).- Claro, para que tengan la posibilidad, pero vamos a votar en contra

igual.

- *Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo creo que si hay una creación o la supresión de una Secretaría esto va a ser enviado a la Legislatura, diputados.

Continuamos con el artículo 42 nuevamente, con la propuesta del diputado Inaudi.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo le quiero decir, señor presidente, que creemos que está bien, porque estamos facultando para que en Acuerdo de Ministros se realicen acuerdos con municipios. Ya está aprobado...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Ya está aprobado, no tiene los dos tercios, diputado, para reconsiderar (dirigiéndose al diputado Inaudi).

- *Risas.*

Sr. INAUDI (UCR).- Me falta mucho todavía.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

- *Se leen y aprueban sin objeción los artículos 43 y 44. Al leerse el artículo 45, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, en oportunidad de tratar la Ley de Presupuesto para el año 2005, Ley 2486, incluimos un artículo donde modificábamos el artículo 40 de la actual Ley de Ministerios para darle al Tesorero General de la Provincia la categoría AP4, porque estaba en contraposición con el artículo 40, la designación que había tenido en su momento. Ahora, al transcribir en este proyecto de Ley, el artículo equivalente a la 2450, vuelven a cometer el mismo error; por lo tanto, proponemos que quede redactado de la siguiente manera; donde dice: "AP4: asesor general de la Gobernación, contador general de la Provincia -coma- Tesorero General de la Provincia -coma- subsecretario"; y en AP5 solamente "presidente de entes descentralizados."

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- En el mismo sentido, tiene mi voto favorable la propuesta del diputado que me antecedió en la palabra porque hay que agregarlo allá arriba, sino volvemos a cometer el mismo error.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Sí, el cargo es de tesorero de la Provincia, no tesorero general.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Habrá que verificar, porque en la actual Ley dice tesorero general.

Sr. KOGAN (PJ).- Bueno.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 45 con las modificaciones propuestas.

- *Resulta aprobado.*

- *Se leen y aprueban sin objeción los artículos 46 y 47. El artículo 48 es de forma.*

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Ley 2487](#).  
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*- Es la hora 13,34'.*

**ANEXO**

LEY 2487

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

**LEY ORGANICA DE MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**TITULO I**

**DEL PODER EJECUTIVO, GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS**

CAPITULO I

**GABINETE PROVINCIAL**

Artículo 1° El gobernador de la Provincia es asistido en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado por los ministros y secretarios en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia a cada uno.

Artículo 2° El Gabinete provincial asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, y está integrado por:

1. Vicegobernador de la Provincia.
2. Ministro jefe de Gabinete.
3. Ministro de Hacienda y Finanzas.
4. Ministro de Educación.
5. Ministro de Producción y Turismo.
6. Ministro de Salud y Seguridad Social.
7. Ministro de Seguridad y Trabajo.
8. Ministro de Obras y Servicios Públicos.
9. Ministro de Acción Social.
10. Ministro de Empresas Públicas.
11. Secretario de Estado General de la Gobernación.
12. Secretario de Estado de Energía y Minería.
13. Secretario de Estado de Juventud y Deportes.
14. Secretario de Estado de Cultura.
15. Secretario de Estado de Prensa y Comunicación.

Artículo 3° El Gabinete provincial es el encargado de conducir el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) y el funcionamiento del Sistema de Planificación Provincial y se encarga de aprobar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.

Artículo 4° La reunión de Gabinete provincial es convocada y presidida por el gobernador, y en ausencia de éste por el vicegobernador, y en ausencia de ambos por el

ministro jefe de Gabinete.

Artículo 5° El Gabinete provincial se reúne periódicamente según lo establezca el Poder Ejecutivo con asistencia obligatoria de sus integrantes.

## CAPITULO II

### FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 6° Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

- 1) Como integrantes del Gabinete provincial:
  - a) Intervenir en la fijación de los trabajos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro y de aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.
  - b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración y proponer el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
  - c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.
  - d) Integrar el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).
  
- 2) En materia de competencias orgánico-funcionales:
  - a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional; la Constitución provincial, y las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.
  - b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
  - c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
  - d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.
  - e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios y Secretarías de Estado, conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.
  - f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.
  - g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.
  - h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.

Artículo 7° El titular del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros y secretarios de Estado el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

## CAPITULO III

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 8º Los decretos y resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros serán suscriptos en primer término por aquel al que compete el asunto y seguidamente por los demás, siguiendo el orden establecido por el artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 9º Los ministros y secretarios de Estado pueden dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un (1) Ministerio y/o Secretaría de Estado, y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.

Artículo 10º Las resoluciones que por la naturaleza de los asuntos que traten deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios y/o Secretarías de Estado, deben ser refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que han intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 11 En todos aquellos casos que por la naturaleza de los mismos no surja con precisión cuál órbita ministerial es competente, el asunto será tramitado por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Artículo 12 En todos los casos en que una gestión surja o corresponda a una de las Secretarías y que requieran ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, el mismo será refrendado por el ministro jefe de Gabinete.

## TITULO II

### DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

#### CAPITULO IV

#### MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Artículo 13 Es competencia del Ministerio Jefatura de Gabinete, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir y ser nexo del gobernador de la Provincia en la ejecución de las políticas de la Administración provincial vinculadas al cumplimiento de los planes de gobierno.
- Asistir, ser nexo y coordinar las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura Provincial.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales en materia política y de cooperación.
- Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el cuerpo consular acreditado; con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas; con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones y asociaciones civiles en general.

- Coordinar las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia.
- Entender en los actos y relaciones con las municipalidades y comisiones de fomento.
- Entender en materia de límites territoriales.
- Entender en política migratoria.
- Entender en materia de política electoral.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.

Artículo 14 El ministro jefe de Gabinete es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Gobierno y Municipalidades y una (1) Subsecretaría de Coordinación.

## CAPITULO V

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Artículo 15 Es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la administración de la hacienda y finanzas del Estado.
- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.
- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Entender en el funcionamiento de la Tesorería y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.
- Entender en lo relativo al crédito y la deuda pública, representando al Gobierno provincial ante los organismos de crédito nacionales e internacionales.
- Entender en la elaboración e implementación de políticas y proyectos de desarrollo del Banco Provincia del Neuquén SA.; el IADEP y otros organismos financieros que se constituyan.
- Entender en la formulación y desarrollo de políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica que promuevan la integración y la estandarización de las tecnologías, asegurando la complementación e interconectividad de los sistemas y equipamiento informático y servicios de comunicaciones en el ámbito del Estado provincial, conforme las políticas y acciones definidas por el Poder Ejecutivo.
- Entender en la planificación e implementación del plan provincial de gobierno electrónico, coordinando su desarrollo con los organismos internacionales y nacionales con competencia en el área y su aplicación en el ámbito provincial.
- Entender en la prestación de servicios de telecomunicaciones e intervenir en la materia, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en el desarrollo e implementación de los sistemas y organización para la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado provincial.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.
- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el catastro de la Provincia; ejecutar las

mediciones y peritajes oficiales; formalizar y aprobar las mediciones y subdivisiones de la tierra.

- Entender en la integración del Tribunal de Tasaciones y Tribunal Fiscal de la Provincia.
- Coordinar, ejecutar y representar a la Provincia en todas las acciones y gestiones que tengan relación con organismos nacionales e internacionales de financiamiento y asistencia económica externa.
- Entender en la organización, coordinación y supervisión de las Unidades Sectoriales que desarrollen o ejecuten programas con financiamiento externo.
- Entender en todo lo relativo a la evaluación, seguimiento y control de la acción de Gobierno, conforme los recursos asignados, y producir evaluaciones periódicas de resultados.
- Entender en el diseño y aplicación de transformaciones del sector público.
- Entender en las relaciones fiscales con los municipios.

Artículo 16 El ministro de Hacienda y Finanzas es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Hacienda y Coordinación y una (1) Subsecretaría de Finanzas Públicas, y quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA.)
- Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP)

El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) será conducido por el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA., y su presidente será el presidente del Banco Provincia del Neuquén SA., y utilizará la misma infraestructura de servicios.

## CAPITULO VI

### MINISTERIO DE EDUCACION

Artículo 17 Es competencia del Ministerio de Educación, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución provincial en lo que respecta a:
  - \* Es obligatoria la enseñanza del idioma, la geografía, la historia, realidad económica, social y política del país y del Neuquén en especial; de la Constitución nacional, provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos de educación, sean de carácter público o privado. Juntamente con la enseñanza primaria y secundaria se impartirán conocimientos prácticos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, industriales, turísticas y sus derivaciones, comerciales, agroindustriales, informáticas, según la preponderancia de una u otras en los respectivos lugares donde funcionen, dando preferente atención a las escuelas de oficios y formación técnica, acompañando los cambios que se producen en la sociedad.
  - \* La enseñanza tecnológica de grado secundario o superior fomentará con sentido

nacional el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial, comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional.

- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el resto de los Ministerios y Secretarías de Estado.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de una política de ciencia y técnica en la Provincia.
- Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante facilitando la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
- Entender en las relaciones y acuerdos con los sistemas educativos provinciales y universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.
- Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
- Entender en la planificación de la infraestructura y equipamiento de establecimientos educacionales, conforme la demanda del sistema educativo.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas de mantenimiento, refacciones, ampliaciones, reparaciones y obras menores, conforme los planes de desarrollo y demandas del Sistema de Educación.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 18 El ministro de Educación es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Educación -que ejercerá la Presidencia del Consejo Provincial de Educación- y una (1) Subsecretaría de Infraestructura y Servicios.

## CAPITULO VII

### MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO

Artículo 19 Es competencia del Ministerio de Producción y Turismo, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector productivo provincial.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Entender en todo lo relacionado con las políticas que favorezcan la compra de producción neuquina.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresarial mediante acciones de difusión y promoción industrial.
- Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
- Entender en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 (TO).

- Entender en la administración de los parques industriales provinciales y en la planificación de las obras que resulten necesarias para suministrar infraestructura industrial y servicios de los mismos.
- Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las PyME mediante asistencia financiera y tecnológica.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo y del agua, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo turístico en general.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Supervisar las actividades de las empresas privadas dedicadas a la actividad turística.
- Entender y ejercer el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas provinciales.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.
- Entender en todo lo relativo al desarrollo integral de las termas provinciales, incentivando el potencial turístico vinculado a las mismas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al medio ambiente, en el marco del desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución nacional y legislación nacional y provincial.

Artículo 20 El ministro de Producción y Turismo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Producción y una (1) Subsecretaría de Turismo, y quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio los siguientes organismos descentralizados:

- Corporación Interestadual Pulmarí.
- Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú.
- Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
- Ente Provincial de Termas.
- Centro PyME.
- NeuquénTur.
- Ente Compensador Frutícola.

## CAPITULO VIII

### MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 21 Es competencia del Ministerio de Salud y Seguridad Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población.
- Entender en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios públicos.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir en coordinación con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- Entender en lo relativo al Sistema de Seguridad Social y en las relaciones con los otros sistemas de seguridad sociales vigentes en el orden nacional, provincial y municipal, procurando su complementación.
- Mantener y asistir al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en el marco de la legislación vigente, procurando una complementación entre los prestadores públicos y privados, a fin de optimizar el servicio, pudiendo generar sistemas de salud mixtos.
- Planificar la actividad de los próximos años a través de la continuidad del Plan Provincial de Salud, propendiendo a la fijación de políticas en común con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, teniendo en cuenta la creación de un seguro provincial de salud y el apoyo a la participación de la actividad privada.

Artículo 22 El ministro de Salud y Seguridad Social es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Salud, y queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio el siguiente organismo descentralizado:

- Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

## CAPITULO IX

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Artículo 23 Es competencia del Ministerio de Seguridad y Trabajo, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación y ejecución de las políticas relativas al orden público y seguridad.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales con competencia en seguridad.
- Entender en el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el Sistema de Policía de la Provincia.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar y controlar y clasificar el grado de secreto y/o confidencialidad de las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención y represión del delito en todo el ámbito provincial y las políticas destinadas a la seguridad.
- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el contralor

pertinente.

- Intervenir en la organización y fiscalización de un registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.
- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación vigente.
- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar con la autoridad federal competente las políticas de prevención de tráfico de sustancias tóxico-adictivas y narcóticas.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria.
- Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- Ejercer la autoridad de aplicación y control de las leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.
- Entender en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y programas de empleo.
- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el resto de los Ministerios y Secretarías de Estado.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan de Defensa Civil.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de derechos humanos.

Artículo 24 El ministro de Seguridad y Trabajo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Seguridad; una (1) Subsecretaría de Trabajo y una (1) Subsecretaría de Empleo y Capacitación.

## CAPITULO X

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 25 Es competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas provinciales conforme los planes de desarrollo y demandas de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas, rurales y urbanas, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de las mismas y recupero de los créditos.
- Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia encomendadas por el Poder Ejecutivo provincial.
- Diseñar y proponer formas de ejecución de las obras públicas provinciales de su

competencia bajo las modalidades de ejecución por contrato, administración y administración delegada.

- Entender en el desarrollo de programas de refacción, ampliación, conservación y mantenimiento de edificios y espacios públicos en todo el ámbito provincial, y colaborar con el Ministerio de Educación en esta área cuando lo solicite.
- Entender en el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano en el ámbito provincial.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras y servicios públicos y privados, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Participar en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
- Entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 26 El ministro de Obras y Servicios Públicos es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y quedan en su órbita los siguientes organismos descentralizados:

- Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).
- Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

## CAPITULO XI

### MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Artículo 27 Es competencia del Ministerio de Acción Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas sociales.
- Entender en la elaboración y ejecución de programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Estado.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil y la conformación y consolidación de redes comunitarias.
- Elaborar y ejecutar programas de prevención, asistencia y promoción de grupos sociales menos favorecidos, de facilidad de acceso a la vivienda digna y de fortalecimiento de la familia.
- Entender en lo relativo a la prevención, asistencia y promoción social, especialmente en lo inherente a la problemática del niño y del adolescente, adultos mayores, personas con capacidades especiales y madres solas.
- Promover la elaboración de planes y programas sociales de preservación de la identidad provincial, fomentando la complementariedad étnica y el desarrollo poblacional en la diversidad.
- Entender en lo relativo a los programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.

Artículo 28 El ministro de Acción Social es asistido para el ejercicio de sus funciones

y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Coordinación, y queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio el siguiente organismo descentralizado:

- Artesanías Neuquinas SE.

## CAPITULO XII

### MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS

Artículo 29 Es competencia del Ministerio de Empresas Públicas, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la evaluación y control del desempeño de las empresas del Estado y entes descentralizados de su competencia, orientando su accionar al cumplimiento efectivo de sus funciones en el marco de las leyes de creación y los objetivos señalados por el Gabinete provincial.
- Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo implemente y le asigne con posterioridad, definiendo la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.
- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y de aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado.
- Realizar, en el marco de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo, estudios con el concurso de especialistas para la reestructuración, reformulación y/o transformación de las empresas del Estado y entes descentralizados, elevando las conclusiones y formulando las pertinentes propuestas.
- Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
- Entender en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
- Entender en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 30 El ministro de Empresas Públicas es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 31 A los efectos de la presente Ley, quedan en la órbita y competencia del Ministerio de Empresas Públicas las empresas y entes descentralizados que se mencionan a continuación:

- Ente Provincial de Energía del Neuquén.
- Hidrocarburos del Neuquén SA.

- Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SA.
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Corporación Forestal Neuquina.
- Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén SE.
- Patagonia Ferrocanal SA.
- Zona Franca Zapala SA.

### CAPITULO XIII

#### SECRETARIA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACION

Artículo 32 Es competencia de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande la gestión del gobernador de la Provincia.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), y conducir su gestión.
- Asistir al Poder Ejecutivo en sus relaciones ante organismos públicos nacionales y otras organizaciones públicas o privadas.
- Atender el despacho diario del gobernador, controlando y llevando a su resolución y firma los asuntos entrados.
- Entender en la organización e implementación de las actividades de ceremonial, protocolo y relaciones públicas del gobernador.
- Organizar el funcionamiento de la Secretaría Privada del gobernador.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despacho, Registro de Expedientes y Archivo General.
- Ejercer el control sobre mayordomía y personal de servicio de la Gobernación.
- Organizar la Sala de Situación de la Casa de Gobierno y atender las residencias oficiales.
- Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el funcionamiento de la Junta de Disciplina.
- Organizar el registro de leyes, decretos y resoluciones ministeriales.

Artículo 33 El secretario de Estado General de la Gobernación es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría General de la Gobernación.

### CAPITULO XIV

#### SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

Artículo 34 Es competencia de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos hidrocarburíferos y mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la

autoridad de contralor en las explotaciones electroenergéticas e hidrocarburíferas y mineras que se efectúen en la Provincia.

- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

## CAPITULO XV

### SECRETARIA DE ESTADO DE JUVENTUD Y DEPORTES

Artículo 35 Es competencia de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas orientados a mejorar la calidad de vida de la población mediante actividades físicas, en todo el territorio provincial.
- Articular las políticas deportivas con los municipios, comisiones de fomento, federaciones, asociaciones, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados del ámbito provincial, nacional e internacional orientando, promoviendo y asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas desarrolladas.
- Intervenir en la planificación para el desarrollo de la infraestructura deportiva provincial, conforme a las necesidades de cada uno de los componentes y prioridades.
- Fijar criterios para facilitar, ordenar y fiscalizar los recursos humanos requeridos al proceso de las actividades físicas.
- Incentivar la participación de la comunidad en el campo de las actividades físicas, teniendo como eje de acción a los actores involucrados en el deporte, la educación física y la recreación.
- Participar en la organización, difusión y ejecución de las manifestaciones deportivas profesionales y del deporte espectáculo para promover e incentivar la participación e interés en las actividades físicas.
- Promover, organizar y sistematizar a los centros públicos de actividades físicas formativas en todo el territorio.
- Entender en las relaciones y acuerdos referidos a todas las instituciones participantes en las actividades físicas, sean éstas provinciales, nacionales o internacionales.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de las personas jóvenes en un marco de libertad, respeto y dignidad.
- Impulsar y fortalecer un sistema amplio de derechos y obligaciones de los jóvenes sobre la base de una ciudadanía juvenil compleja.

- Generar espacios que tiendan a fortalecer diversas formas de participación activa de las personas jóvenes en las decisiones que los afectan de forma directa o indirecta.
- Concertar acuerdos de colaboración recíproca con organismos gubernamentales y no gubernamentales, reconociendo la intervención de diferentes actores y enfoques para comprender la diversidad de la realidad juvenil.

Artículo 36 La Secretaría de Estado de Juventud y Deportes tendrá bajo su órbita y competencia el siguiente organismo descentralizado:

- Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos SE (ETyDeNSE).

## CAPITULO XVI

### SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

Artículo 37 Es competencia de la Secretaría de Estado de Cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- Entender en el desarrollo de acciones, tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.
- Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a la música, teatro, danzas, plástica, canto, cine, videos y literatura.
- Entender en el desarrollo de políticas activas para la recuperación del patrimonio neuquino, muy especialmente en museos, Sistema Provincial de Archivos, yacimientos arqueológicos, sitios y otros, así como fiestas populares y religiosas.
- Desarrollar en colaboración con distintas agrupaciones eventos especiales como pequeños, medianos y grandes espectáculos con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales tendientes a posibilitar el acceso a ellos de toda la población de la Provincia.
- Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.
- Articular y coordinar las actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.
- Propiciar y apoyar a través de las organizaciones privadas, la conformación de espacios para el desarrollo de actividades culturales (salones, teatros, estadios, y otros).

## CAPITULO XVII

### SECRETARIA DE ESTADO DE PRENSA Y COMUNICACION

Artículo 38 Es competencia de la Secretaría de Estado de Prensa y Comunicación, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación y definición de políticas comunicacionales que

garanticen el conocimiento y la difusión de las acciones y actos de gobierno a toda la población.

- Entender en el desarrollo de las acciones necesarias para lograr la efectiva comunicación y difusión de la gestión de gobierno.
- Entender en todo lo relativo a las relaciones del Gobierno de la Provincia con los medios de comunicación para asegurar el acceso a toda la información oficial y su difusión.
- Entender en la publicación de los actos de gobierno y coordinar la información con los medios de difusión.
- Entender en la administración y gestión de Radio y Televisión del Neuquén (RTN).

### CAPITULO XVIII

#### ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 39 El Poder Ejecutivo será asistido en materia legal por un (1) abogado que ejercerá las funciones de asesor general de Gobierno con dependencia directa del gobernador de la Provincia.

### **TITULO III**

### CAPITULO XIX

#### FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SUBSECRETARIOS

Artículo 40 Los ministros serán asistidos por los subsecretarios, que tendrán las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten en el marco de sus competencias.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su Subsecretaría y elevarlos para su consideración.
- Representar al Gobierno provincial en la celebración de contratos y/o convenios en las oportunidades que así lo disponga y/o autorice el ministro del área o el Poder Ejecutivo.
- Conducir y administrar la Subsecretaría a su cargo, implantando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en los planes de gobierno.
- Ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades que dentro de su competencia les deleguen los respectivos ministros o secretarios.

### **TITULO IV**

### CAPITULO XX

#### ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 41 Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de Ministerios o Secretarías de Estado, y a disponer la creación o supresión de Subsecretarías y a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas.

Artículo 42 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en Acuerdo General de Ministros realice acuerdos con municipios para la creación de organismos con participación municipal y/o privada para atender problemáticas comunes de desarrollo productivo o servicios públicos que faciliten la optimización de recursos.

Artículo 43 Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer la reubicación y/o modificación de organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido, así como la modificación, transferencia y/o reasignación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 44 El Poder Ejecutivo provincial -de acuerdo a las facultades constitucionales- podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 45 Fíjase la siguiente estructura básica de niveles jerárquicos y funciones del Poder Ejecutivo de la Provincia, de las autoridades superiores de la Administración Central, y representantes de la Provincia en sociedades y entes descentralizados:

- AP0: gobernador de la Provincia.
- AP1: vicegobernador de la Provincia.
- AP2: ministro del Poder Ejecutivo.
- AP3: fiscal de Estado y secretario de Estado.
- AP4: asesor general de la Gobernación; contador general de la Provincia; tesorero general de la Provincia; subsecretario.
- AP5: presidente de entes descentralizados.
- AP6: director provincial o responsables de organismos a nivel equivalente.
- AG0: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría AP6.
- AG1: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría FS1.
- AG2: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría FS2.

## **TITULO V**

### **CAPITULO XXI**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 46 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley fije, en Acuerdo General de Ministros, las competencias y responsabilidades de las Subsecretarías de cada Ministerio.

Artículo 47 Derógase la Ley provincial 2450 y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.

Artículo 48 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de febrero de dos mil cinco.- - - - -

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez -vicepresidente 1° a/c. Presidencia- Graciela L. Carrión de Chrestía -secretaria- H. Legislatura del Neuquén

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

*Dirección de Diario de Sesiones*

*Directora:*

*Patricia Alejandra Toro*

*Subdirectora:*

*Mónica Beatriz Navales*

*Editores:*

*Sandra Marisa Perticone*

*Silveria Delia Luque*

*Marta Susana Allende*

*Rubén Antonio Rodríguez*